



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10535 *Propuesta de resolución definitiva de adjudicación de una comisión de servicios de carácter voluntario en el puesto de trabajo de JEFE/A DE LA OFICINA DE LAS ILLES BALEARS EN BRUSELAS (F0114003R), adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento*

Hechos

1. El día 5 de septiembre de 2024 se publicó la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca el puesto de trabajo de **JEFE/A DE LA OFICINA DE LAS ILLES BALEARS EN BRUSELAS (F0114003R)**, adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.
2. La convocatoria fue publicada abierta a todo el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.1 de la Instrucción 2/2012 de 27 de marzo.
3. Una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, se han presentado los siguientes aspirantes:

María Luisa Caballero Solivellas
Pere Josep Santandreu Brunet
María Neus Fernández Quetglas
Omar Beidas Soler

4. Con fecha 17/09/2024 se trasladó la documentación y las solicitudes presentadas a la Jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas para que, de acuerdo con la Instrucción 2/2012 de 27 de marzo, en lo que respecta a los puestos de libre designación, propusiera a la persona que considerara más adecuada para ocupar el puesto convocado.
5. Con fecha 16/10/2024, la Jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Europeas comunica que, tras haber realizado las entrevistas con cada uno de los aspirantes, revisado los currículums y la formación de los candidatos, y teniendo en cuenta también sus habilidades profesionales, se ha considerado que la señora María Luisa Caballero Solivellas tiene el perfil adecuado y es la candidata más idónea para ocupar el puesto F0114003R **JEFE/A DE LA OFICINA DE LAS ILLES BALEARS EN BRUSELAS**, adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

Fundamentos de Derecho

1. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Ley 7/2010, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Instrucción 2/2012 de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios y pautas para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En concreto, el punto 10.2 establece en relación con las comisiones de servicios de carácter voluntario en puestos de trabajo de libre designación que, en caso de que no se realice la convocatoria correspondiente, el órgano competente debe formular directamente una propuesta de resolución a favor de la persona que considere más idónea y que cumpla con los requisitos establecidos normativamente.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Propuesta de resolución definitiva

Atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, haciendo uso de las atribuciones que en materia de personal me confieren las normas vigentes:

1. Propongo al director general de función pública que adjudique la comisión de servicios de carácter voluntario del puesto de trabajo de **Jefe/a de la Oficina de las Illes Balears en Bruselas** (F0114003R), adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, a la señora María Luisa Caballero Solivellas.

2. Dispongo la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en los tablones de anuncios y en el portal de servicios al personal de la Intranet, en los términos establecidos en el punto 8.2.3 de la Instrucción 2/2012, así como su remisión a la Dirección General de Función Pública.

Interposición de recurso

Contra esta propuesta de resolución definitiva no se puede interponer ningún recurso administrativo, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer los recursos que estimen convenientes contra la resolución de adjudicación de la comisión de servicios que dicte la directora general de Función Pública.

(Firmado electrònicament: 17 de octubre de 2024)

La secretaria general

María José Bauzá Alonso

